



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 29 de diciembre de 2023.-

**DECRETO ALC. N° 9.638.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 6.871, de fecha 30 de noviembre de 2022, que contrata vía trato directo con "**David Antonio Casanova Arancibia**", para la transmisión del Programa radial denominado "Conexión Total"; Memorando N° 2.068, de fecha 20 de diciembre de 2023, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con "**David Antonio Casanova Arancibia**", con el fin de prorrogar la vigencia del contrato del prestador de servicios; Para la presente solicitud, concurren las condiciones indicadas en párrafo precedente, ya que existe un **contrato vigente** suscrito hasta **el 31 de Diciembre del presente año** y el **servicio es indispensable** para continuar con el servicio a fin de difundir la gestión de la Municipalidad, entre los habitantes de la comuna, así como también las diversas actividades y beneficios que esta entidad desarrolla, tanto en el área social y cultural, deportivas recreación, entre otras, que buscan beneficiar y mejorar la calidad de vida de los vecinos de la comuna, llegando a la mayor cantidad posible del segmento de la población que son auditores radiales, transmitiendo información oficial y de interés municipal; Cabe señalar que la prórroga sólo será requerida por el tiempo que concluye el nuevo proceso de Licitatorio, el cual ya se solicitado mediante el memorándum N° 1641 de administración Municipal fecha 25 de octubre del 2023; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** los "**Servicios de Difusión Radial en el Programa Conexión Total**", entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** RUT 69.265.100-6; y, "**David Antonio Casanova Arancibia**" originado de la contratación directa mediante Decreto Alcaldicio N° 6.871, de fecha 30 de noviembre de 2023; de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátase por trato directo los servicios ya singularizados, con "**David Antonio Casanova Arancibia**", hasta el **29 de febrero de 2024**, o hasta el tiempo que demore el decreto de adjudicación que se origine del nuevo proceso licitatorio, para el cual se considera las condiciones de la contratación primitiva, cuyo valor de la prórroga son los que se indican en el siguiente recuadro:

| PRODUCTOS                                                                                                                                                                                                                                         | VALOR IVA INCLUIDO MENSUAL |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>08 reproducciones en programa radial de spots informativos de la Municipalidad de Alto Hospicio.</li></ul>                                                                                                  | \$ 440.000                 |
| <ul style="list-style-type: none"><li>Generar espacios de entrevistas a Profesionales de los diferentes departamentos de la Municipalidad de Alto Hospicio</li><li>Difusión de Actividades e información en general de la Municipalidad</li></ul> |                            |
| TOTAL                                                                                                                                                                                                                                             | \$ 440.000.-               |

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada se solicita formalizar la prórroga de los servicios a través de la emisión de la orden de compra y eximir de la presentación de garantías por concepto de fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Impútese los gastos a la siguiente cuenta N° 215.22.07.001.

7.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



WD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Secoplac  
Jurídico